OTROSÍ No.02 ACTA MODIFICATORIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025- PRÓRROGA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PMI-SMC-005-2025, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACION INTERCONTINENTAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Entre los suscritos a saber: **TOMAS ALIRIO TOVAR VERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.967.567 de Ortega, en su calidad Director Administrativo y Financiero mediante Resolución 239 de 2025, acta de posesión N° 008 del 05 de agosto de 2025 y ordenador del gasto de conformidad con lo previsto en la Resolución N°150 de 2024, que en adelante se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** - NIT 809000749-2, por una parte, y por la otra **LA CORPORACION INTERCONTINENTAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**, identificada con NIT No. 900.563.581-8, representada legalmente por **GINA PAOLA VARGAS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.222, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y a su vez declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, al igual que no está incurso en conflicto de interés alguno definido en la normativa vigente, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **OTROSÍ No.02 MODIFICATORIO a la Aceptación de Oferta No. PMI-SMC-005-2025**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, la Personería Municipal de Ibagué LA CORPORACION INTERCONTINENTAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, suscribieron la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025 del 16 de julio de 2025, el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2) Que, el valor de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025 del 16 de julio de 2025, se pactó por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($15.191.644) M/CTE.

3) Que, el plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025, se pactó hasta el 22 de octubre de 2025, por lo cual se encuentra vigente.

4) Que, la Supervisión de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025, es ejercida por el Director Administrativo y Financiero.

5) Que, mediante correo electrónico, LA CORPORACION INTERCONTINENTAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, a través de su representante legal, presentó solicitud formal de prórroga a la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025, manifestando:

> *Me permito solicitar la ampliación del plazo para la entrega de los ítems comprometidos en la oferta aceptada N° PMI-SMC-005-2025 por trece (13) días calendario, esto es, hasta el 4 de noviembre de 2025. La anterior solicitud, obedece a la demora informada el día 20 de octubre por nuestro proveedor del ítem "Juego de carpetas legajadoras para archivo tamaño octavo, grabadas y hojas membretadas con el logo de la Entidad a un (1) color, tinta negra".*

6) Que, considerando que la Aceptación de la Oferta No. PMI-SMC-005-2025 tiene vigencia hasta el 22 de octubre de 2025, y que, por demoras del proveedor del contratista en la entrega de algunos elementos, se requiere prorrogar el plazo de ejecución para permitir la culminación del suministro, conforme a la justificación del supervisor, citada en el numeral siguiente.

7) Que, en tal sentido, se requiere prorrogar el mismo, hasta el 4 de noviembre de 2025 o por un plazo de trece (13) días, previas las siguientes consideraciones, conforme la justificación técnica proferida por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta, la cual hace parte integral de la presente acta;

> *La Personería Municipal de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la protección y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, la defensa del interés general y la protección del medio ambiente, requiere garantizar la disponibilidad continua de los elementos de papelería y oficina necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas y misionales.*
>
> *En virtud del proceso contractual adelantado para la adquisición de elementos de papelería y oficina, se suscribió la oferta aceptada No. PMI-SMC-005-2025, con el fin de atender las necesidades de las distintas dependencias de la Entidad, asegurando la ejecución eficiente de sus funciones y evitando interrupciones en la prestación del servicio público.*
>
> *No obstante, el contratista Corporación Intercontinental para el Desarrollo, el Emprendimiento y el Fortalecimiento Empresarial presentó solicitud formal de ampliación del plazo por trece (13) días calendario, hasta el 4 de noviembre de 2025, debido a la demora informada por su proveedor en la entrega del ítem 1 (juego de carpetas legajadoras y hojas membretadas), situación ajena a su control y que afecta parcialmente el cumplimiento del cronograma inicialmente pactado.*

Teniendo en cuenta que dicha circunstancia no altera las demás condiciones contractuales ni las obligaciones asumidas, y con el fin de garantizar la recepción completa de los elementos contratados sin generar afectaciones en la ejecución presupuestal ni en la operatividad de la Entidad, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025 por el término solicitado.

En consecuencia, se considera pertinente prórroga de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025, con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Ibagué.

8) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se procede a suscribir la presente acta modificatoria con el fin de prorrogar la Aceptación de la Oferta No. PMI-SMC-005-2025 hasta el 4 de noviembre de 2025, esto es, por un término adicional de trece (13) días calendario; y que, como consecuencia de dicha prórroga, se hace necesario ajustar la vigencia de la garantía única presentada para la ejecución de la Aceptación de la Oferta, a fin de mantener la cobertura de los riesgos amparados durante todo el período contractual, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025, hasta el 4 de noviembre de 2025, es decir, por trece (13) días calendario.

CLAUSULASEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única, objeto de esta modificación.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta N° PMI-SMC-005-2025 continúan vigentes e inmodificables.

CLAUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Revisó: Tomas Alirio Tovar Vera / DAF